

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, ADOPTO LA  
SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

**11.**

(Exp. 016000-000038-24) - Visto: La Resolución N° 74 de fecha 22/03/2022 donde se aprobó el intercambio de rubros con las partidas centrales Artículo 95-DT y CSP-becas de posgrado y la necesidad de recomponer sus asignaciones en sueldos. Considerando: Las trasposiciones de crédito de sueldos a gastos e inversiones que han realizado los servicios universitarios en cada ejercicio desde 2020 hasta la fecha (5 años).

Atento: A la conveniencia de implementar mecanismos que incentiven la ejecución responsable y transparente de los recursos presupuestales y la necesidad de adecuar las asignaciones de sueldos, gastos e inversiones de forma que tiendan a reflejar su ejecución real. (Distribuido N° 1178.24)

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, resuelve:

1) Con relación a las partidas Artículo 95-DT y CSP-becas de posgrados, aplicar los siguientes criterios para el ejercicio 2025:

a. Para el Artículo 95-DT, realizar los intercambios de rubros necesarios con partidas disponibles y con las adecuaciones presupuestales de los servicios para atender el 100% de la asignación en el rubro de sueldos, de modo que anualmente reciban los ajustes de sueldos que esta partida requiere para su ejecución.

b. Para la CSP-becas de posgrados, priorizar su actualización con saldos sin ejecutar del ejercicio.

2) A efectos de financiar el punto 1), aprobar el Anexo 1 para el ejercicio 2025, donde se dispone:

- Intercambiar sueldos por un total de \$ 63.705.634 a precios 01/01/2024 con las partidas centrales disponibles indicadas en Anexo 1 y con los servicios de acuerdo al siguiente criterio:

- Tomar el promedio de trasposiciones de crédito de los últimos 5 años (2020-2024) de sueldos a gastos e inversiones de cada servicio, excepto las que correspondan a Partidas Centrales.

- Intercambiar rubros de sueldos por gastos e inversiones con la partida Artículo 95-DT y la CSP-becas de posgrados por valor del 15% del promedio de lo traspasado en los últimos 5 años que se reflejará en la Apertura Presupuestal 2025.

3) Con relación a la ejecución presupuestal de los servicios:

a. Solicitar a la Dirección General de Administración Financiera presente al Consejo Directivo Central (CDC) un informe detallado sobre el destino de la ejecución en gastos de los montos traspasados por cada servicio durante el ejercicio 2024, identificando áreas prioritarias y el impacto de dichas ejecuciones en los objetivos institucionales. Establecer de manera rutinaria este informe para cada mes de Febrero a partir de febrero de 2025.

b. Disponer que al menos el 50% de los traspasos de sueldos a gastos solicitados por los servicios deben realizarse en la apertura presupuestal o dentro de los primeros tres meses del ejercicio, garantizando así una planificación más eficiente y facilitando la ejecución de esos recursos a lo largo del año.

c. Disponer la creación de una comisión de seguimiento que evalúe la implementación de los criterios establecidos y acuerde durante 2025 un procedimiento para que, a partir de 2026, las aperturas presupuestales reflejen mejor la ejecución real.

(18 en 18)